

EE01342 CONSTANCIA DE INCRIPCION TURNO 2022-280-6-2298

Mireya Ariza Alarcon <mireya.ariza@supernotariado.gov.co>

Lun 7/03/2022 10:42

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días,

Adjunto documento para su conocimiento y fines pertinentes.

AVISO IMPORTANTE: Este correo electrónico es de uso exclusivo para el envío de documentos, todo mensaje que se reciba en esta cuenta de correo **NO SERÁ LEÍDO, NI TENIDO EN CUENTA Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ.**

Respetado usuario, si desea comunicarse con la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia, por favor hágalo a través del correo **DOCUMENTOSREGISTROARMENIA@SUPERNOTARIADO.GOV.CO** para documentos o **OFIREGISARMENIA@SUPERNOTARIADO.GOV.CO** para correspondencia.

Cordialmente;

MIREYA ARIZA ALARCON

Tecnico Administrativo

ORIP ARMENIA

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

Calle 3a Norte No. 16 - 34 Esq.

Armenia, Q. - Colombia

Teléfono +57 (6) 7451405 - 7456352 Ext: 4172

E-mail: Mireya.alarcon@supernotariado.gov.co

Visítenos www.supernotariado.gov.co

 Supernotariado

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Página: 1

Impreso el 28 de Febrero de 2022 a las 02:57:55 pm

Con el turno 2022-280-6-2518 se calificaron las siguientes matrículas:
280-74753

Nro Matricula: 280-74753

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 63001010401670023000
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 11 13-05, 12-97, Y 12-00
2) CALLE 13 10-66

Fecha 5/03/2022 11:06:40 a. m.

Folios: 1

Anexos 4



2802022EE01343

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
la gestión de este público

Origen MIREYA ARIZA ALARCON [USUARIO]
Destino JUZGADO 1 PROMISCO MPAL.- CIRCASI/
Asunto CANCELA PROVIDENCIA 2022-280-6-2518

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 4/2/2022 Radicación 2022-280-6-2518

DOC: AUTO S/N DEL: 14/10/2021 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$ 7.000.000

Se cancela la anotación No. 6

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DE HIPOTECA CONSTITUIDA POR
ESCRITURA 635 DEL 06/05/2014 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA, DENTRO DEL PROCESO DE NULIDAD DE CONTRATO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS SOTELO GUSTAVO CC# 4462651

A: HERRERA BOTERO MARIA EUGENIA CC# 41911509 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 72873

1343

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ARMENIA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 4 de Febrero de 2022 a las 04:26:08 pm

563842

No. RADICACIÓN: 2022-260-6-2518

TURNO ANTERIOR: 2021-260-6-23654

NOMBRE DEL SOLICITANTE: CORREO ELECTRONICO

AUTO No.: S/N del 14/10/2021 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de ARMENIA

MATRICULAS: 260-74753

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuanta....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
OTROS	888		1 E \$		0 \$0

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

Conservación documental del 2% \$ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

Usuario: 58595



SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN TRIBUTARIA

TÚ Y YO
Somos Quindío

N° RECIBO: 237083

FECHA DEL RECIBO: 2022-02-04

DATOS DEL DECLARANTE

IDENTIFICACIÓN (CC) (EE)	29329745
NOMBRE	maria idalba herrera
CORREO ELECTRÓNICO	
TÉLEFONO	3128923140

DATOS DEL DOCUMENTO

TIPO DE DOCUMENTO QUE CONTIENE EL(LOS) ACTO(S)	Autos	N° Escritura: 2017-00088
FECHA DEL DOCUMENTO	2021-11-02	
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO	JUZGADO 01 CIVIL ARMENIA	

ACTOS SUJETOS A REGISTRO

TIPO	CANCELACION CONTRATO
CANTIDAD	1
BASE GRAVABLE	\$ 0.00
TARIFA	4

N° DE MATRÍCULA INMOBILIARIA

280-74753

DETALLES DEL PAGO

N° DE FACTURA	237083
VALOR DEL IMPUESTO	\$ 133.300,00
VALOR DE LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO	\$ 5.400,00
VALOR DE EXTEMPORANEIDAD	\$3.000,00
TOTAL PAGADO	\$141.700,00
FECHA LÍMITE DE PAGO	

AUTORIZADO POR

DIRECCIÓN TRIBUTARIA - DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

N° de PIN: 63000065344

INGRESE PIN EN WWW.QUINDIO.GOV.CO

Oficio No. 1125 de 02 de Noviembre de 2021 / Radicado: 63001400300120170008800

Astrid Johanna Rios Buitrago <ariosb@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 25/11/2021 9:29 AM

Para: Documentos Registro Armenia <documentosregistroarmenia@Supernotariado.gov.co>; olgaalarconp@gmail.com
<olgaalarconp@gmail.com>



Centro de Servicios Judiciales
Juzgados Civiles y de Familia

Armenia, Quindío

Cordial saludo,

Adjunto remito el Oficio de la referencia, **para trámite correspondiente**, este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el decreto reglamentario 2364 de 2012.

Documento firmado electrónicamente:

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

- 1- Descargue el archivo en su computador
- 2- Abra el archivo
- 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento
- 4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](#)
- 5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios
- 6- Presione el botón validar

Por parte del Despacho, se dispuso advertir que los datos consignados en los oficios deben ser revisados muy bien por la parte interesada antes de ser enviados a las entidades correspondientes, a fin de evitar devoluciones de los mismos, pues el Despacho no asumirá ningún error en ese sentido.

Atte,

ASTRID JOHANNA RIOS BUITRAGO

Escribiente Municipal - Nominado

AVISO IMPORTANTE:

Esta dirección de correo electrónico es de uso exclusivo, para entre otros, realizar el envío de notificaciones, por lo cual se le informa que si desea enviar correspondencia al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO debe hacerlo al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co **Si por algún motivo envía correspondencia y/o solicitudes a este correo, no serán tenidas en cuenta, lo anterior a fin de evitar duplicidad y reprocesos.**

Recuerde que el HORARIO de atención es de LUNES A VIERNES de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

(no hay atención al público los Sábados - Domingos - Festivos)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío, 02 de Noviembre de 2021
Oficio No. 1125

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS - ARMENIA
documentosregistroarmenia@Supernotariado.gov.co

Ref. Proceso: DECLARATIVO (NULIDAD)
Demandante: MARIA EUGENIA HERRERA BOTERO C. C. 41.911.509
Demandado: GUSTAVO ROJAS SOTELO C. C. 4.462.651
Radicado: 63001400300120170008800 (23 Dígitos)

Me permito comunicar, que este Despacho actuando dentro del proceso de la referencia, en audiencia de fecha catorce (14) de Octubre de dos mil veintiuno (2021), dispuso:

"Primero: Se declara la prosperidad de las pretensiones invocadas por la parte Demandante dentro del presente proceso, al haberse acreditado que el contrato de mutuo con hipoteca contenidos en la escritura pública No 635 de fecha 6 de mayo de 2014, otorgada ante la Notaría Segunda de la ciudad de Calarcá Q., relacionado con el inmueble ubicado en la carrera 11 Nos. 13-05, 12-97 y 12-00 de la ciudad de Armenia Q., e inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria 280-74753 de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Armenia Quindío, adolece de nulidad absoluta .

Segundo.- En razón de lo anterior, se declara sin efectos por vía de nulidad absoluta, el contrato de mutuo y la hipoteca otorgados a través del mismo instrumento.

Tercero.- Como consecuencia de lo anterior también se ordena dejar sin efecto, la anotación No 006 del 12 de junio de 2014 al interior de la matrícula inmobiliaria No 280-74753 de la oficina de registro de instrumento públicos de Armenia Q.

Cuarto.- ...

Se adjunta copia del fallo referido.

Cualquier inquietud, solicitud, comunicación, respuesta etc., deberá ser enviada al correo electrónico del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles de Familia de la ciudad **cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Atentamente,

NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

Co. Co. olgaalarconp@gmail.com

AJRB



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LA ORALIDAD

Armenia Q., catorce de octubre de dos mil veintiuno.

PROCESO : DECLARATIVO (Nulidad de contrato)
DEMANDANTE : MARIA EUGENIA HERRERA BOTERO
DEMANDADOS : CESIONARIOS del señor GUSTAVO ROJAS SOTELO

Rad. No 6300001-14-0030082017-0088-00

Audiencia VIRTUAL (Plataforma Teams)

Inicio de audiencia: 9:00 a.m.

Finalización de la audiencia: 11:30 a.m.

INTERVINIENTES:

MARIA EUGENIA HERRERA BOTERO	Parte Demandante
OLGA LUCÍA ALARCÓN PATIÑO	Apoderada parte Demandante
ALEJANDRO ROJAS ZAMUDIO	Parte demandada
MARTHA LUCIA ZAMUDIO	Parte demandada
HUGO AIMER GUAQUE MARCELO	Apoderado parte Demandada (En amparo de Pobreza)

I. ETAPA DE PRACTICA DE PRUEBAS

- II. Se evacuaron los interrogatorios de la partes, se recepcionaron dos testimonios y compareció perito delegado por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Seccional Occidente.

III. ETAPA DE ALEGATOS

Se agotó.

II. DECISIÓN:

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Armenia Quindío, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

Primero: Se declara la prosperidad de las pretensiones invocadas por la parte Demandante dentro del presente proceso, al haberse acreditado que el contrato de mutuo con hipoteca contenidos en la escritura pública No 635 de fecha 6 de mayo de 2014, otorgada ante la Notaría Segunda de la ciudad de Calarcá Q., relacionado con el inmueble ubicado en la carrera 11 Nos. 13-05, 12-97 y 12-00 de la ciudad de Armenia Q., e inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria 280-74753 de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Armenia Quindío, adolece de nulidad absoluta.

Segundo.- En razón de lo anterior, se declara sin efectos por vía de nulidad absoluta, el contrato de mutuo y la hipoteca otorgados a través del mismo instrumento.

Tercero.- Como consecuencia de lo anterior también se ordena dejar sin efecto, la anotación No 006 del 12 de junio de 2014 al interior de la matrícula inmobiliaria No 280-74753 de la oficina de registro de instrumento públicos de Armenia Q.

Cuarto.- Se ordena oficiar comunicando lo aquí decidido, tanto a la Notaria Segunda de Calarcá Q., como a la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Armenia Q., y al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia Q., éste último por haber conocido del proceso Ejecutivo Hipotecario radicado bajo el No 2016-0052800.

Quinto.- No se Condena a la parte Demandada a pagar las costas del proceso, al estar actuando bajo la figura de amparo de pobreza (art. 154 CGP).

Sexto.- La presente providencia se notifica en estrados a las partes conforme lo dispone el artículo 294 del Código General del Proceso.

El Juez,



ABEL DARIO GONZALEZ

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1415cc9343d2662b0826d8379968e79ce21900ad7d9a446819929b9cb980dce0
Documento generado en 14/10/2021 02:35:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad

Palacio de Justicia Of. 101
email: j01cmarm@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 7441125
Armenia Quindío

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 21 de Enero de 2022 a las 03:03:12 pm

El documento AUTO Nro S/N del 14-10-2021 de JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de ARMENIA - QUINDIO fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2021-280-6-23654 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 280-74753

Y CERTIFICADO ASOCIADO: 0

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: FALTA PAGO DEL IMPUESTO DE REGISTRO (LEY 223 DE 1995, DECRETO 650 DE 1996 Y ARTS. 2.2.2.1 Y 2.2.2.2 DEL DECRETO 1625 DE 2016).

ORDENANZAS 0035 DEL 2006 Y 005 DEL 2005 DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL Y RESOLUCION 00145 DEL 2014 EXPEDIDA POR LA GOBERNACION DEL QUINDIO.

-DOCUMENTO RADICADO EL 30/11/2021

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE QUINDIO, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR
72873

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 21 de Enero de 2022 a las 03:03:12 pm

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA 04 febrero 2022

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A Maria Idalfa Aremont Bolaro
QUIEN SE IDENTIFICÓ CON CC No. 29329745 de Caledonio

Carolina Sánchez
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Maria Idalfa Aremont Bolaro
EL NOTIFICADO

AUTO Nro S/N del 14-10-2021 de JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de ARMENIA - QUINDIO
RADICACION: 2021-280-6-23654

Renuncio a Terminos de Ejecutoria

Maria Idalfa Aremont Bolaro
29.329.745 fac

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

ARMENIA - NIT: 899999007-0

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 30 de Noviembre de 2021 a las 08:01:21 am

560597

No. RADICACIÓN: **2021-280-6-23654**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: CORREO ELECTRONICO

OFICIO No.: 1125 del 2/11/2021 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de ARMENIA

MATRICULAS: 280-74753

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cantidad....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
OTROS	888	1	E	\$	0 \$0

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

Conservación documental del 2% \$ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

Usuario: 74126

2021.11.30